



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/09/2017
AJUSCO 170, CIUDAD DE MÉXICO.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 18:00 HRS., DEL DÍA 03 DE EL JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN EL INMUEBLE UBICADO EN CARRETERA PICACHO-AJUSCO NÚMERO 170 PISO 8 ALA "A", COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14210, EL INGENIERO. JORGE SALDAÑA REYES, DIRECTOR DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y EL LICENCIADO SERVANDO FLORES RUIZ, REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LOS LICITANTES ASISTENTES, SE REUNIERON PARA LA **NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CJF/SEA/DGIM/LP/09/2017**, QUE TIENE LA FINALIDAD DE SELECCIONAR A LA PERSONA QUE SERÁ LA TITULAR DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO RESIDIRÁ EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS REFERENTES A LA "ADECUACIÓN DE ÁREAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL EDIFICIO SEDE DE AJUSCO 170, CIUDAD DE MÉXICO" A EJECUTARSE EN EL INMUEBLE PROPIO UBICADO EN CARRETERA PICACHO - AJUSCO No. 170, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14210, CIUDAD DE MÉXICO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 326 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO, CON LOS ELEMENTOS CONTENIDOS EN LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR: LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DERIVADO DEL ANÁLISIS A LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA; LOS DICTÁMENES TÉCNICO Y ECONÓMICO FORMULADOS POR LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO FUE ELABORADO EL **DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO SEA/DGIM/007/2017**, MEDIANTE EL CUAL LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y EL DIRECTOR GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO, EN FORMA MANCOMUNADA AUTORIZAN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL QUE NOS OCUPA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

LOS PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON DESECHADAS COMO RESULTADO DE SU ANÁLISIS DETALLADO SON:

1. **KAHESA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS FINANCIERO Y ECONÓMICO.**

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO DE BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

REQUISITOS DOCUMENTALES.

MOTIVACIÓN:

EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON KAHESA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2017.

(1) LA EMPRESA NO PRESENTÓ COPIA SIMPLE DEL CUADERNILLO DEL SISTEMA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL, ASÍ COMO COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO QUE DICTAMINÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS, DE CONFORMIDAD CON EL PRIMER PÁRRAFO DEL INCISO E), NUMERAL 1 Y NUMERAL 2, DEL APARTADO 7.3.1, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2017. NO OBSTANTE EN EL APARTADO DE DATOS INICIALES DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO 2016, INDICA QUE "SÍ" OPTA POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS (FOLIO 0044).

(2) LA EMPRESA NO PRESENTÓ ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SUSCRITO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN FISCAL APLICABLE, LLEVARÁ A CABO LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL INCISO E), APARTADO 7.3.1, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2017. (FOLIOS 0001 AL 0471).



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/09/2017
AJUSCO 170, CIUDAD DE MÉXICO.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO.

E-6 EXPLOSIÓN DE INSUMOS. LA EMPRESA OMITIÓ INCLUIR EL IMPORTE DE LOS INSUMOS DEL PORCENTAJE DE ANDAMIOS Y ESCALERAS, EQUIPO DE SEGURIDAD Y HERRAMIENTA DE MANO, ADEMÁS EL IMPORTE DE LOS INSUMOS NO CORRESPONDE AL COSTO DIRECTO DEL MONTO DE LA PROPUESTA APLICADO POR EL SOBRE COSTO MANIFESTADO POR UNA CANTIDAD DE \$85'936.10 QUE ES IGUAL A MENOS EL 0.86%, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.5.6 Y 8.3 E-6 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISO c), DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

2. YZGLOBAL TECNOLOG, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.6 T-6. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES O CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADO PARA PRESENTAR PROPUESTAS. LA EMPRESA OMITIÓ EN EL INCISO III, LOS DATOS DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA ASI COMO, NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DE SOCIOS Y ACCIONISTAS Ó EN SU CASO LA MANIFESTACIÓN DE NO EXISTENCIA DE SOCIOS, POR LO CUAL NO PRESENTÓ EL DOCUMENTO QUE NOS OCUPA EN LOS TERMINOS REQUERIDOS, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.6 Y 8.3 T-6 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISO c), DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

3. 13-29 CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTÁMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4. LA EMPRESA PRESENTÓ LISTADO CON 1 (UNO) CONTRATO CON PERIODO DE EJECUCIÓN NOVIEMBRE 2015 A ABRIL DE 2016 POR UN IMPORTE DE \$116'788,679.43 (CIENTO DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 43/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO, CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ "MÍNIMO DOS" CONTRATOS DE "OBRA" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR DURANTE LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISO c), DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

4. BUFETE DE CONSTRUCCIONES DELTA, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTÁMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.3 T-3 ESCRITO MANIFESTACIÓN GENERAL. LA EMPRESA OMITIÓ TODO EL TERCER PÁRRAFO DEL INCISO E) DE LA MANIFESTACIÓN, ASI MISMO EL ESCRITO QUE PRESENTÓ COMO MANIFESTACIÓN GENERAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD ES SUSCRITO POR EL ING. FEDERICO LÓPEZ SÁNCHEZ, QUIEN IGUALMENTE SIGNA EL RESTO DE LA PROPUESTA DE LA EMPRESA BUFETE DE CONSTRUCCIONES DELTA, S.A. DE C.V., SIN EMBARGO, EN EL CUERPO DEL DOCUMENTO QUE NOS OCUPA SE UBICÓ LO SIGUIENTE:

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/09/2017
AJUSCO 170, CIUDAD DE MÉXICO.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

"EL SUSCRITO ING. HUMBERTO V.M. CAFAGGI FÉLIZ A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA BUFETE DE CONSTRUCCIONES DELTA, S.A. DE C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:"

POR LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO ANTES TRANSCRITO QUIEN REALIZA LA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y ACTÚA A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA PARTICIPANTE ES UNA PERSONA DIVERSA A QUIEN SUSCRIBE EL DOCUMENTO QUE NOS OCUPA, POR LO QUE AUNADO AL HECHO DE QUE EL DOCUMENTO NO SE PRESENTÓ EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS MEDIANTE BASES, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.3 T-3 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS c) e i), DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

7.4.6 T-6. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES O CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADO PARA PRESENTAR PROPUESTAS. LA EMPRESA PRESENTÓ EL DOCUMENTO SIN EMBARGO, ES SUSCRITO POR EL ING. FEDERICO LÓPEZ SÁNCHEZ, QUIEN IGUALMENTE SIGNA EL RESTO DE LA PROPUESTA DE LA EMPRESA BUFETE DE CONSTRUCCIONES DELTA, S.A. DE C.V., SIN EMBARGO, EN EL CUERPO DEL DOCUMENTO QUE NOS OCUPA SE UBICÓ LO SIGUIENTE:

"EL SUSCRITO [REDACTED] A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA BUFETE DE CONSTRUCCIONES DELTA, S.A. DE C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:"

POR LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO ANTES TRANSCRITO QUIEN REALIZA LA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y ACTÚA A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA PARTICIPANTE ES UNA PERSONA DIVERSA A QUIEN SUSCRIBE EL DOCUMENTO QUE NOS OCUPA, POR LO QUE AUNADO AL HECHO DE QUE EL DOCUMENTO NO SE PRESENTÓ EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS MEDIANTE BASES, ADEMÁS EN EL MISMO DOCUMENTO LA EMPRESA OMITIÓ EN EL INCISO I Y IV. DECLARAR LOS DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE PRESENTA LA LICITACIÓN Y QUE FIRMA Y/O RUBRICA, SEGÚN SEA EL CASO EN TODAS LAS FOJAS DE LA PROPUESTA, CONSECUENTEMENTE EL CONSEJO NO TIENE LA CERTEZA DEL OFERENTE DE LA PROPUESTA MANIFESTADO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.6, 8.3 T-6 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISO i), DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

5. PEREZ GIL Y ASOCIADOS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4. LA EMPRESA MANIFESTÓ HABER EJECUTADO 5 (CINCO) CONTRATOS LOS CUALES CUMPLEN CON EL MONTO SOLICITADO, SIN EMBARGO SOLO UN 1 (UNO) DE ELLOS TIENE UN PERIODO DE EJECUCIÓN QUE VA DE AGOSTO DE 2015 A OCTUBRE DE 2016 Y UN IMPORTE DE \$58'650,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO, CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ MÍNIMO DOS CONTRATOS DE "OBRA" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR DURANTE LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISO c), DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/09/2017
AJUSCO 170, CIUDAD DE MÉXICO.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

6. GRUPO CONSTRUCTOR MAFYN, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTÁMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.5 T-6. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES O CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADO PARA PRESENTAR PROPUESTAS. LA EMPRESA OMITIÓ EN EL INCISO IV LOS DATOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE LA PERSONA FÍSICA LICITANTE O EN SU CASO DEL APODERADO LEGAL, POR LO CUAL NO PRESENTÓ EL DOCUMENTO QUE NOS OCUPA EN LOS TERMINOS REQUERIDOS, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.6, 8.3 T-6 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISO c), DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

7. INDUSTRIAS JONA, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTÁMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO.

E-4 ANÁLISIS DE BÁSICOS Y DE PRECIOS UNITARIOS. LA EMPRESA MODIFICÓ LOS PORCENTAJES DE ANDAMIOS Y ESCALERAS, EQUIPO DE SEGURIDAD Y HERRAMIENTA DE MANO INDICADOS POR EL CONSEJO EN LAS MATRICES DE PRECIOS UNITARIOS ASÍ MISMO, NO CORRESPONDEN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS PRESENTADOS A LOS ENTREGADOS POR EL CONSEJO (JFISCANP00.04 "CANALÓN DE LÁMINA PINTRO CALIBRE 20....."), CONSECUENTEMENTE INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.5.4 Y 8.4 E-4, DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISO i), DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

E-6 EXPLOSIÓN DE INSUMOS. LA EMPRESA OMITIÓ INCLUIR EL IMPORTE DE LOS INSUMOS DEL PORCENTAJE DE ANDAMIOS Y ESCALERAS, EQUIPO DE SEGURIDAD Y HERRAMIENTA DE MANO, ADEMÁS EL IMPORTE DE LOS INSUMOS NO CORRESPONDE AL COSTO DIRECTO DEL MONTO DE LA PROPUESTA APLICADO POR EL SOBRE COSTO MANIFESTADO POR UNA CANTIDAD DE \$44,420.79 QUE ES IGUAL A MENOS EL 0.41%, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.5.6 Y 8.3 E-6 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS c) e i), DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

LOS PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON SOLVENTES COMO RESULTADO DE ANALISIS DETALLADO SON:

- 1.- IEMBK, S.A. DE C.V.
- 2.- GRUPO FARLA, S.A. DE C.V.
- 3.- TOPA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 263 FRACCIÓN 11 INCISO C), 358, 363 FRACCIÓN 1, DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO, MEDIANTE EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO SEA/DGIM/007/2017, EL SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y EL DIRECTOR GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO, EN FORMA MANCOMUNADA AUTORIZARON ADJUDICAR A LA EMPRESA **IEMBK, S.A. DE C.V.** EL CONTRATO CUYO OBJETO RESIDIRÁ EN LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS REFERENTES A LA "ADECUACIÓN DE ÁREAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL EDIFICIO SEDE DE AJUSCO 170, CIUDAD DE MÉXICO" A EJECUTARSE EN EL INMUEBLE PROPIO UBICADO EN CARRETERA PICACHO – AJUSCO No. 170, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14210, CIUDAD DE MÉXICO, POR LA CANTIDAD DE **\$13'507,181.33** (TRECE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 33/100 M.N.) IVA INCLUIDO, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **90** (NOVENTA) DÍAS NATURALES, OTORGANDO UN ANTICIPO DEL

35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, POR SER ESTA LA PROPUESTA QUE RESULTA ECONÓMICAMENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL CONSEJO Y OFRECER LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN, GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SE LE NOTIFICA AL PARTICIPANTE ADJUDICADO QUE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS SE COMUNICARÁ A LA BREVEDAD PARA LLEVAR A CABO LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE DEBIENDO ENTREGAR, PREVIO A LA MISMA Y COMO SE ESTIPULA EN LOS NUMERALES 7.2 y 7.6 DE LAS BASES DE ESTE PROCEDIMIENTO; LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A QUE SE REFIERE DICHS PUNTOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SURTA EFECTOS LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ASÍ MISMO, DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

7.2 DOCUMENTACION PARA LA EVALUACION LEGAL.

PARA ESTAR EN CONDICIONES DE CELEBRAR EL "CONTRATO", EL "PARTICIPANTE" GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO PÚBLICO O CORREDOR PÚBLICO (PARA COTEJO) Y UNA COPIA SIMPLE, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

I. ACTA CONSTITUTIVA EN DONDE CONSTEN LOS DATOS DE SU INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO Y, EN SU CASO, LOS DEMÁS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL APARTADO 7.1 (ACTAS DE ASAMBLEA DONDE CONSTEN, EN SU CASO, AUMENTOS O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, ASÍ COMO OTRAS MODIFICACIONES A SU VIDA U OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS), LOS CUALES DEBERÁN ESTAR CERTIFICADOS ANTE NOTARIO O CORREDOR PÚBLICO. LO ANTERIOR EN CASO DE SER PERSONA MORAL.

II. ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL "CONSEJO" EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y DEL "CONTRATO" RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO. ASIMISMO, PODRÁ PROPORCIONAR, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA EFECTO DE ALGUNA COMUNICACIÓN QUE SE PUEDA REALIZAR POR ESTE MEDIO.

III. PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARTICIPANTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.1;

IV. "IDENTIFICACIÓN OFICIAL" DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA "PERSONA" QUE EN SU CASO SE PRESENTE AL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS CON ESCRITO SIGNADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, AUTORIZADO PARA TAL EFECTO; Y

V. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC-1), EL CUAL DEBERÁ CONTENER LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, EL DOMICILIO FISCAL VIGENTE Y EL TIPO DE ACTIVIDAD DE LA EMPRESA Y, EN SU CASO LOS COMPROBANTES RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE SU DOMICILIO FISCAL ANTE DICHA INSTITUCIÓN (FORMATO R-2).

7.6 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR QUIEN RESULTE ADJUDICADO PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DEBERÁN PRESENTARSE IMPRESOS Y EN ORIGINAL, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

LA EMPRESA QUE RESULTE ADJUDICADA, DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACION A QUE SE REFIERE ESTE PUNTO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONSEJO", EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO "DIAS HABILES", CONTADOS A PARTIR DE QUE SE NOTIFIQUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

HACIENDO DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA QUE RESULTÓ ADJUDICADA, QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE EN DICHO PLAZO, RESULTA INDISPENSABLE PARA LA ELABORACIÓN DEL "CONTRATO" RESPECTIVO, Y LA CUAL FORMA PARTE DE LOS ANEXOS DE DICHO INSTRUMENTO.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/09/2017
AJUSCO 170, CIUDAD DE MÉXICO.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

SI LA EMPRESA ADJUDICADA NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN DICHO PLAZO, Y NO SE LLEGARE A FIRMAR EL "CONTRATO" EN EL PLAZO DE QUINCE "DÍAS HÁBILES" CONFORME AL ARTÍCULO 367 DEL "ACUERDO", SE CONSIDERARÁ QUE LA NO FIRMA SERÁ POR CAUSAS IMPUTABLES A LA "CONTRATISTA" ADJUDICADA

7.6.1 PROGRAMAS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL ADJUDICADO:

- A) GENERAL DE EJECUCIÓN, CON SUS EROGACIONES, POR CONCEPTO Y PARTIDA DE ACUERDO AL "CATÁLOGO DE CONCEPTOS", CONGRUENTE CON EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ENTREGADO POR EL "CONSEJO", CALENDARIZADO CON CORTES AL DÍA ÚLTIMO DE CADA MES.**
- B) DE UTILIZACIÓN DE- TODOS LOS MATERIALES, ASÍ COMO LOS EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, CONGRUENTE CON EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN.**
- C) DE CANTIDADES DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL OBRERO Y TÉCNICO, DESCRIBIENDO CATEGORÍAS Y CANTIDAD DE PERSONAL, CONGRUENTE CON EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN.**
- D) DE CANTIDADES DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO, DESCRIBIENDO CATEGORÍAS Y CANTIDAD DE PERSONAL, CONGRUENTE CON EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN.**
- E) DE CANTIDADES DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CONGRUENTE CON EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN.**

7.6.2 ACREDITACIÓN DE LA ADECUADA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

SE DEBERÁ PRESENTAR UN PROGRAMA EN DONDE SE REFLEJE LA INVERSIÓN DEL ANTICIPO. DICHO PROGRAMA DEBERÁ SER CONGRUENTE CON LOS CORRESPONDIENTES DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS, RELACIONANDO PARA ELLO LOS MATERIALES ASÍ COMO LOS EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE EN DOS APARTADOS: a.- LOS NACIONALES y b.-LOS DE IMPORTACIÓN.

ADEMÁS, DEBERÁ ACREDITAR MEDIANTE DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE PAGO DE ANTICIPOS DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, LA ADECUADA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, DENTRO DE LOS TREINTA "DIAS NATURALES" SIGUIENTES A LA ENTREGA DEL ANTICIPO.

7.6.3 ANÁLISIS DE LOS CARGOS INDIRECTOS, QUE ESTARÁN REPRESENTADOS COMO UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO. LOS COSTOS SE ANALIZARÁN CONSIDERANDO SOLAMENTE LOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LA OBRA, ASÍ COMO LOS SEGUROS Y FIANZAS.

7.6.4 ANÁLISIS DEL CARGO DE FINANCIAMIENTO, EL CUAL ESTARÁ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS. PARA LA DETERMINACIÓN DE ESTE COSTO DEBERÁN CONSIDERARSE LOS GASTOS QUE REALIZARÁ EL "PARTICIPANTE" EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS ANTICIPOS QUE LE OTORQUE EL "CONSEJO", LOS PAGOS QUE REALIZARA EN EL AVANCE DE LOS TRABAJOS, ASI COMO LOS GASTOS DERIVADOS DE LA INVERSIÓN DE RECURSOS PROPIOS Y CONTRATADOS, CON BASE A UN IDENTIFICADOR OFICIAL, INDICANDO LA FUENTE DE ORIGEN LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA. DEBERÁ ADJUNTAR EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, AUN CUANDO EL FINANCIAMIENTO SEA CERO O POSITIVO Y EN CUALQUIER CASO DICHO CARGO DEBE CORRESPONDER AL APLICADO EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

LOS "PARTICIPANTES" DEBERÁN CONSIDERAR PARA EL ANÁLISIS DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO, UNA PERIODICIDAD DE ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS POR PERÍODOS MÁXIMOS MENSUALES, EL PAGO DEL ANTICIPO Y EL TIEMPO DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES.

7.6.5 ANÁLISIS DEL CARGO POR UTILIDAD, QUE ESTARÁ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y DE FINANCIAMIENTO.

7.6.6 ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL, DEBIDAMENTE RESUELTO, POR CADA CATEGORÍA DE ACUERDO A LAS CUOTAS DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LAS PRESTACIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, APEGÁNDOSE AL FORMATO PROPORCIONADO POR EL "CONSEJO".

7.6.7 LA CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS (EN SU CASO), VER ANEXO 10.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/09/2017
AJUSCO 170, CIUDAD DE MÉXICO.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

7.6.8 CONSTANCIA DE LA OBLIGACIÓN DE APLICAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE DENTRO DE LA OBRA, VER ANEXO 11.

LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS "PARTICIPANTES" LES SERÁN DEVUELTAS A LOS MISMOS (CON EXCEPCIÓN DEL QUE RESULTE ADJUDICADO), TRANSCURRIDOS DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO O ANTES, SI EL "CONSEJO" CONSIDERA QUE NO HAY INCONVENIENTE LEGAL PARA ELLO.

SI EL PARTICIPANTE NO SOLICITA Y RECOGE SU DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO SOLICITADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL "CONSEJO" DISPONDRÁ DE DICHA PROPUESTA EN SU TOTALIDAD PARA SU POSTERIOR DESTRUCCIÓN.

PARA TAL EFECTO LAS EMPRESAS SOLICITARÁN MEDIANTE ESCRITO, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, SEÑALANDO EL NOMBRE DE LA "PERSONA" AUTORIZADA PARA RECOGER ESTA DOCUMENTACIÓN, INDICANDO ADEMÁS EL NÚMERO, NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA O SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

SE DEVOLVERÁ AL "PARTICIPANTE" ÚNICAMENTE LA DOCUMENTACIÓN PROPIAMENTE ELABORADA POR ÉSTE, NO SE ENTREGARÁ LA DOCUMENTACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA PROPORCIONADA INICIALMENTE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO ("BASES DEL PROCEDIMIENTO", ESPECIFICACIONES, PLANOS Y DISCO COMPACTOS, ENTRE OTROS).

LEÍDA Y ENTENDIDA EL ACTA Y NO EXISTIENDO MÁS QUE ASENTAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE REUNIÓN SIENDO LAS 18:45 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO FIRMANDO AL CALCE Y MARGEN LOS QUE EN ELLA PARTICIPAN.

POR PARTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

REPRESENTANTE DE LA DIRECCION GENERAL
DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

ING. JORGE SALDAÑA REYES

LIC. SERVANDO FLORES RUIZ



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIMLP/09/2017
AJUSCO 170, CIUDAD DE MÉXICO.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

POR PARTE DE LOS LICITANTES

PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REPRESENTA	NOMBRE Y FIRMA
1 IEMBK, S.A. DE C.V.	[Redacted]
2 KAHESA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., EN PARICIPACIÓN CONJUNTA CON BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	[Redacted]
3 YZGLOBAL TECNOLOG, S.A. DE C.V.	[Redacted]
4 13-29 CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	[Redacted]
5 BUFETE DE CONSTRUCCIONES DELTA, S.A. DE C.V.	[Redacted]
6 PEREZ GIL Y ASOCIADOS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	[Redacted]
7 GRUPO CONSTRUCTOR MAFYN, S.A. DE C.V.	[Redacted]
8 GRUPO FARLA, S.A. DE C.V.	[Redacted]
9 INDUSTRIAS JONA, S.A. DE C.V.	[Redacted]
10 TOPA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	[Redacted]